



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 1988

NUMERO 96

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Ayudas. Comercio.**—Orden de 29 noviembre de 1988, por la que se modifica la de 22 de marzo de 1988, por la que se incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la Industria ..... 1380

#### Consejería de Educación y Cultura

- Deportes.**—Corrección de errores a la Orden de 27 de septiembre de 1988, por la que se convocan los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 1988-1989 ..... 1382

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Economía y Hacienda

- Nombramiento.**—Orden de 15 de noviembre de 1988, por la que se nombra Asesora a doña Aurora Venegas Marín ..... 1382

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 11 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Tablado y Capilla del término municipal de Jerez de los Caballeros ..... 1382
- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Fuente Omendo del término municipal de Valverde de Leganés ..... 1383

Página

- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Cañada de Abajo del término municipal de Guareña ..... 1383

- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Valdeterrazo del Marqués del término municipal de Villanueva del Fresno ..... 1383

#### Consejería de Educación y Cultura

- Bien Cultural.**—Resolución de 10 de noviembre de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la ciudad de Fregenal de la Sierra (Badajoz) ..... 1383

- Premios.**—Resolución de 10 de noviembre de 1988, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Ensayo ..... 1385

- Premios.**—Resolución de 10 de noviembre de 1988, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Novela ..... 1385

- Premios.**—Resolución de 10 de noviembre de 1988, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Poesía ..... 1385

- Premios.**—Resolución de 10 de noviembre de 1988, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Teatro ..... 1386

### V. Anuncios.

#### Caja de Badajoz

- Obligaciones.**—Anuncio de 23 de noviembre de 1988, sobre emisión de obligaciones subordinadas ..... 1386

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 29 noviembre de 1988, por la que se modifica la de 22 de marzo de 1988, por la que se incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la industria.*

La aplicación de la Orden de 22 de marzo de 1988 por la que se incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la industria, ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir algunas modificaciones con objeto de hacer que la Orden consiga los fines sociales y económicos que se pretenden.

Habiéndose superado las previsiones de producción subvencionable estimadas en su día, se considera necesario ajustar la provisión presupuestaria prevista en la Orden de 22 de marzo a la realidad de la misma.

Por otro, se ha de ampliar la cobertura de programa con objeto de que los beneficios alcancen a aquellas empresas productoras de carácter asociativo o individual que también lleven a cabo procesos de elaboración y acondicionamiento de sus productos para la mejor comercialización de los mismos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, y en virtud de las atribuciones conferidas, tengo a bien disponer:

**Artículo 1.º**—Se modifican los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 22 de marzo, por la que se incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la industria, quedando redactados como sigue:

«Art. 1.º) Los agricultores extremeños que durante el presente año de 1988 cultiven pimiento y cebolla con destino a su transformación industrial mediante contratos celebrados al efecto con industrias transformadoras ubicadas en la Comunidad Autónoma o que lleven a cabo, de forma individual o colectiva, en sus propias instalaciones industriales, procesos de manipulación y acondicionamiento de sus productos para su mejor comercialización, podrán obtener sobre el precio establecido una prima de dos pesetas por kilogramo producido y entregado a las industrias.

Art. 2.º) La ayuda se establece para un volumen máximo de cuarenta y cinco mil toneladas métricas de los mencionados productos.

Art. 3.º) El contrato-tipo propuesto por la industria debe ser homologado reglamentariamente. No obstante, para productores asociados a entidades transformadoras de tipo colectivo, el contrato se sustituirá por el certificado acreditativo de tal condición».

**Artículo 2.º— 1.**—La solicitud de cobro de la prima deberá efectuarse en el modelo que aparece en el Anexo, y será única para cada agricultor, por la totalidad de producto entregado a las industrias durante 1988.

2.—Junto con la solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

—Albaranes de venta o entrega del producto en la industria o factoría.

—Contrato homologado certificado por la Comisión Interprofesional cuando se trate de productores que venden el producto a una industria.

—Cuando se trate de productores asociados a una entidad transformadora, certificado de ésta que indique:

a) Nombre y clase de entidad asociativa transformadora.

b) Número de Identificación Fiscal.

c) Nombre del socio y número en su caso.

d) Cantidad y clase de producto que ha entregado este socio para transformación.

**Artículo 3.º**—El plazo para la presentación de solicitudes de cobro de la prima finalizará a los 30 días de la publicación de esta Disposición.

**Disposición final.**—Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para el desarrollo y aplicación de esta Disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

ANEXO

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCION DE PIMIENTO Y CEBOLLA CON DESTINO A LA INDUSTRIA, CAMPAÑA 1.988/89. (ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1.988).

Expediente nº \_\_\_\_\_

DATOS DEL AGRICULTOR	
Apellidos y nombre o Razón Social	D.N.I. C.I.
Domicilio	Teléfono
Localidad	Municipio
Provincia	Código Postal

DATOS PARA EL PAGO	
Nombre de la Entidad bancaria	Código
Identificación de la Sucursal	
Provincia	Dígitos de control
Nº c.c. o libreta	

La codificación se realizará por el solicitante que la recabará de la Entidad de Credito.

**DECLARO:**

- A) Que en la presente campaña he procedido a la recogida de \_\_\_\_\_ Kg. de pimiento.  
 Que en la presente campaña he procedido a la recogida de \_\_\_\_\_ Kg. de cebolla con destino a la industria en las parcelas que a continuación se expresan:

Provincia	Término Municipal	Producto	Has.	Kg. de producto obtenido
<b>TOTAL .....</b>				

- B) Que el destino de este producto recogido ha sido:
- Entregados para procesar por cuenta propia..... Kg.
  - Vendidos para procesar por cuenta ajena..... Kg.

DATOS DE LA INDUSTRIA				
Nombre y apellidos o Razón Social.	Domicilio	D.N.I./C.I.	Tipo de empresa	Cantidad de Kg. Producto entregado
<b>TOTAL .....</b>				

Adjunto a esta solicitud acompaño facturas o recibos y demás documentación (o sus fotocopias debidamente compulsadas) que acreditan los datos referenciados.

**SOLICITO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de Marzo de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, que declaro conocer y a la que expresamente me someto, se me conceda la correspondiente ayuda a la producción, cuyo ingreso se materializará en la cuenta bancaria que figura en esta solicitud.

En..... a ..... de ..... de 1.988

EL SOLICITANTE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS.-

NOTA.- Esta solicitud tiene la consideración de declaración jurada a todos los efectos legales.-

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*CORRECCION de errores a la Orden de 27 de septiembre de 1988, por la que se convocan los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 1988/1989.*

Apreciado error material por omisión en la Orden de 27 de septiembre de 1988, por la que se convocan los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 1988/1989 publicada en el D.O.E. número 80 de 6 de octubre de 1988, pág. 1.180, debe insertarse a partir de la Base segunda (Estructura), apartado A Subapartado A.1.1., párrafo tercero donde dice: «Designar a los miembros del Comité Autonómico de Competición y Régimen Disciplinario, lo siguiente:

#### A.1.2. Composición

— Presidente: Director General de Juventud y Deportes.

— Vicepresidentes: Representantes de las Diputaciones Provinciales.

— Vocales:

\* Jefes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz y Cáceres.

\* Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz y Cáceres.

— Coordinador General: A designar por la Dirección General de Juventud y Deportes.

— Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura.

A.1.3. En el seno de la Comisión Extremeña funcionará una Comisión Permanente, a quien corresponde el desarrollo y seguimiento de la competición coordinando la acción a través de las Comisiones Provinciales y evaluando los resultados obtenidos.

Dicha Comisión Permanente estará presidida por el Coordinador General que designe la Dirección General de Juventud y Deportes. La misma estará compuesta por un representante de las Federaciones Deportivas implicadas en los Juegos, dos vocales propuestos por el Coordinador General, actuando como Secretario el mismo que en la Comisión Extremeña.

A.1.4. A propuesta de la Comisión Permanente, la Comisión Extremeña designará a los miembros que compongan el Comité Autonómico de Competición y Régimen Disciplinario, el cual funcionará con independencia de la misma. Sus miembros serán cinco personas no vinculadas a los Centros, Clubes y Entidades participantes, actuando uno de ellos como Presidente, haciendo las funciones de Secretario el mismo de la Comisión Extremeña.

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 15 de noviembre de 1988, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombra Asesora de la misma a doña Aurora Venegas Martín.*

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el Dto. 8/1987 de 10 de febrero por el que se regula el régimen jurídico

del personal eventual de la Junta de Extremadura y orden de su desarrollo de 28 de diciembre de 1987, vengo a nombrar a doña Aurora Venegas Marín, Asesora de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, con derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a los Asesores de Consejeros.

Dado en Mérida, a 15 de noviembre de 1988.

El Vicepresidente y Consejero de Economía  
y Hacienda,  
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Tablado y Capilla» del término municipal de Jerez de los Caballeros.*

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias

por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Tablado y Capilla», propiedad de doña Mercedes Falcó Anchorena, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el

número provincial 06/1458. N.º Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/068.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

---

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Fuente Omendo» del término municipal de Valverde de Leganés.*

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Fuente Omendo», propiedad de doña Mercedes Falcó Anchorena, situada en el término municipal de Valverde de Leganés (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/1469. N.º Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/1069.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

---

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cañada de Abajo» del término municipal de Guareña.*

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Co-

mercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cañada de Abajo», propiedad de don Pedro Hernández Cortés, situada en el término municipal de Guareña (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/0004 y n.º Registro calificación sanitaria 10-06/071.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

---

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdeterrazo del Marqués» del término municipal de Villanueva del Fresno.*

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdeterrazo del Marqués», propiedad de Montes y Prados, S.A., situada en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/0064 y n.º Registro calificación sanitaria 10-06/070.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la ciudad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).*

Seguido expediente en la Dirección General de

Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la ciudad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la ciudad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente, figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—Que la presente resolución se publique en el B.O.E. y D.O.E.; y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Descripción del Conjunto Histórico de Fregenal de la Sierra (Badajoz)

Fregenal de la Sierra se encuentra al Sur de la Provincia de Badajoz, a unos 23 kms. de Jerez de los Caballeros y a unos 48 de Zafra, en un lugar llano, a

los pies de la sierra del mismo nombre que la población.

Posiblemente ciudad romana en sus orígenes, aunque no se conocen datos de esta época ni de la árabe. Los primeros datos ciertos corresponden a 1253 en que el Rey don Alfonso X cede la villa a los caballeros de Santiago; en 1283 pasó a los Templarios; en 1312, tras la disolución de la Orden pasó a depender de Sevilla, estando bajo su jurisdicción hasta principios del S. XVI, en que por los servicios prestados a la Corona quedó redimida y libre, dependiendo de Badajoz.

El conjunto es compacto, de denso caserío, desarrollando a lo largo de calles estrechas y de trazados sinuosos, adaptándose a la suave topografía del terreno, y desarrollándose en torno al Castillo. Su arquitectura, blanca, de paredes encaladas, huecos simples, y trabajos en hierro forjado, presenta una variada tipología en rejas y balcones.

Contribuyen a caracterizar la fisonomía urbana de la villa, diversos edificios, entre los que son de destacar:

—Castillo.—Datable del S. XIII, tiene planta irregular poligonal, que se asemeja a un trapecioide, con seis torres cuadradas y una pentagonal. La fábrica es de mampostería y piedra de sillería.

—Iglesia Parroquial de Santa María.—Datable del S. XIII, se encuentra adosada al ángulo NO del castillo. La fachada principal presenta una portada con arco apenas apuntado, arquivoltas sin decorar y una columna a cada lado. En la fachada de la Epístola aparece otra portada, de granito, sobre doble escalinata. El campanario se halla sobre la torre de Santa María, perteneciente al Castillo, en el ángulo NO del mismo.

—Iglesia Parroquial de Santa Catalina.—Datable del S. XV, consta de tres naves, separadas por arcos apuntados, cuatro a cada lado, sobre pilares octógonos y cubiertas con techo de alfarje mudéjar. Cuatro capillas aparecen en el lado de la Epístola, rectangulares, tres cubiertas con bóvedas ojivales y otra, la primera, con bóveda de cañón. En el lado del Evangelio y a la altura de la Capilla Mayor, otra capilla, cuadrada, con bóveda ojival, y frente al segundo intercolumnio, otra capilla, pequeña y cuadrada, con camerín, ambos espacios cubiertos con cúpula.

—Parroquia de Santa Ana.—Datable del S. XVI, consta de una nave con seis tramos, estando cubierta con bóveda de cañón, con lunetos. La capilla mayor es ojival y consta de un tramo de bóveda de crucería y ábside de tres lados con bóveda de media estrella.

—Convento de San Francisco.—Fundado en 1563, se halla en mal estado de conservación, siendo de destacar el patio, claustreado, de piedra, con cuatro arcos de medio punto en cada lado del claustro bajo, que está cubierto con bóveda de arista, y ocho arcos por lado en el claustro alto, con cubierta de madera. Su arquitectura es severa, con molduras finas que perfilan los arcos y columnas de orden toscano.

—Convento de Santa Clara.—Fundado en virtud

de bula en 1502 por doña Elvira de Figueroa, hija de los primeros Duques de Feria, aunque el actual Convento, del que sólo se conserva la Iglesia, fue construido en 1637. La iglesia, de sencilla traza, con dos portadas en una misma fachada, ambas con frontón partido y una hornacina.

#### Delimitación del entorno afectado

Parte la línea por la calle General Sanjurjo, y calle Jabugo, incluyendo las traseras de la misma que dan con el campo, sigue por las traseras de la calle Muletas que lindan con el arroyo del Molinillo, siguiendo éste por las traseras de la calle José María Sánchez Arjona, continuando por las traseras de la calle General Cabanillas, a continuación sigue por el arroyo del Molinillo, traseras de la calle San Basilio y el mismo arroyo hasta enlazar con dicha calle de San Basilio, continuando la misma hasta encerrar la manzana de la calle Nueva por su parte posterior (y, a continuación campo), traseras de la calle Bravo Murillo (campo, a continuación) hasta enlazar con el Camino de Encinasola, y continuando por la misma hasta enlazar con la calle Santa Catalina, sigue por la Callejuela de Santa Catalina, donde queda incluida la Iglesia de Santa Catalina, calle San Ginés, Calleja de las Flores, partiendo desde su intersección con San Ginés en dirección a la calle General Sanjurjo donde cierra la línea. La Fuente de Marimiguel situada en las afueras de la población por el Camino de Jerez, así como 60 metros lineales a partir de la Fuente por cada uno de sus cuatro puntos cardinales.

---

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Ensayo.*

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

#### RESUELVO :

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición en la modalidad de Ensayo:

D. Miguel Angel Teijeiro Fuentes  
D. Antonio Rodríguez de las Heras  
D. Manuel Ariza Viguera  
D. Jesús Cañas Murillo

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Novela.*

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

#### RESUELVO :

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición en la modalidad de Novela:

D. Ricardo Senabre Sempere  
D.ª Pilar Palomo Vázquez  
D. Andrés Amorós Guardiola  
D. José Antonio García Blázquez  
D. José Antonio Gabriel y Galán

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

---

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Poesía.*

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

#### RESUELVO :

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición en la modalidad de Poesía:

D. Alvaro Valverde Berrocoso  
D. José Luis Bernal Salgado  
D. Juan Carlos Suñén García  
D. José Antonio Ramírez Lozano  
D. Gregorio González Perlado

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Teatro.*

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

#### RESUELVO:

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición en la modalidad de Teatro:

D. Francisco Muñoz Ramírez  
D. Gregorio Torres Nebreira  
D. Luciano García Lorenzo  
D. José Luis Alegre Cudós  
D. Damián Galán Nogales

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

## V. Anuncios

### CAJA DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 1988, sobre emisión de obligaciones subordinadas.*

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con domicilio en Badajoz, Paseo de San Francisco número 18, fundada por Real Orden de 12 de marzo de 1889 por la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, emite Obligaciones Subordinadas por importe de MIL QUINIENTOS MILLONES de pesetas, en títulos al portador de CIEN MIL pesetas nominales cada uno.

**Tipo de emisión:** A la par, libre de gastos para el suscriptor.

**Suscripción:** La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha señalado como fecha de inicio de la suscripción el día 5 de diciembre de 1988.

**Interés:** Será indiciado, variable. El interés nominal se fija en el 10,50 por 100 anual durante el primer año de vida de la emisión. A partir de 1989 el tipo de interés se revisará con carácter anual, y se obtendrá sumando dos puntos al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de noviembre de cada año. El tipo de interés así obtenido será válido para los siguientes doce meses.

El pago de los intereses se efectuará por semestres vencidos, los días 4 de junio y 4 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 4 de junio de 1989, en función del tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de la suscripción.

**Amortización:** La emisión se realizará con carácter PERPETUO, con opción de amortización a los 20 años previa autorización del Banco de España.

**Garantías:** El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz garantiza esta emisión con su responsabilidad patrimonial universal, con arreglo a derecho y así se hará constar en la escritura que se otorgará a tal efecto.

**Régimen Fiscal:** Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 20 por 100.

La emisión, transmisión y reembolso de las Obligaciones Subordinadas están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de conformidad con la nueva redacción del artículo 48.1 b), número 19, del texto regulador dado por la disposición adicional de la Ley 30/1985.

**Lugares de suscripción:** Las solicitudes para la suscripción de estas obligaciones subordinadas se presentarán en cualquiera de las oficinas del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

#### Condiciones de Financiación Subordinada para los acreedores de la presente Emisión

**Principal:** La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado e), de la Ley 13/1985, de 25 de mayo y, por consiguiente, se situará a efectos de la prelación de créditos tras los acreedores comunes.

**Intereses:** El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Entidad haya presentado pérdidas en el semestre natural anterior. Los intereses devengados y no pagados por este motivo se acumularán en un débito que tendrá, asimismo, carácter subordinado y que sólo se hará efectivo cuando la cuenta de resultados vuelva a tener excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de los intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España, sin que pueda exceder en ningún momento del tipo de interés de cada emisión.

Si vencido el plazo para la amortización del principal de la emisión de las cuentas de resultados de la Entidad continúa presentando pérdidas en el semestre anterior, el pago de los intereses devengados no satisfechos continuará en suspenso hasta que la cuenta de resultados vuelva a presentar excedentes y hasta un importe del tercio de dichos excedentes.

**Cotización en Bolsa:** Se solicitará su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, habiéndose encomendado la función de Sociedad de Contra-

partida a GESTION, ESTUDIOS E INVERSIONES DE LAS CAJAS DE AHORRO, S.A. «GESINCA».

**Folleto de emisión:** Existirá un folleto informativo a disposición del público en todas las Oficinas del MONTE DE PIDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, y en la Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabiliza como administrador de la Entidad emisora su Director General, don José Antonio Marcos Blanco.

Badajoz, 23 de noviembre de 1988.





## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios y suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988. Con fecha ..... de ..... de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)